



**DIRECTIVA MINISTERIAL N° 14**

**PARA:** GOBERNADORES, ALCALDES, SECRETARIOS DE EDUCACIÓN DE ENTIDADES TERRITORIALES CERTIFICADAS, RECTORES O DIRECTORES Y DOCENTES DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DEL PAÍS.

**DE:** MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

**ASUNTO:** ORIENTACIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CENTROS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA "CONSTRUYENDO CAPACIDADES EN USO DE TIC PARA INNOVAR EN EDUCACIÓN".

**FECHA:** 7 ABR. 2014

El Ministerio de Educación Nacional se encuentra implementando el Proyecto "Construyendo Capacidades en Uso de TIC para Innovar en Educación", para lo cual el Gobierno de Colombia suscribió un convenio de cooperación con el Gobierno de la República de Corea, país que tiene uno de los mejores sistemas educativos del mundo y que fue reconocido por la UNESCO por utilizar de forma óptima las TIC para mejorar la calidad educativa.

El propósito del Proyecto es generar capacidad en las regiones en el uso educativo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), para mejorar la calidad de las prácticas pedagógicas que se implementan en las instituciones educativas, con el apoyo de las demás entidades del sistema educativo colombiano.

Para alcanzar las anteriores finalidades se tiene proyectado adelantar las siguientes actividades con el apoyo de docentes expertos de Corea:

- Formar 16.000 docentes oficiales en los cinco Centros de Innovación Educativa Regional –CIER- (4.000 docentes en el CIER Central, 3.000 docentes el CIER Norte, 3.000 docentes en el CIER Sur, 3.000 docentes en el CIER Oriente y 3.000 docentes el CIER Occidente) en el uso y desarrollo de contenidos educativos digitales.
- Producir 33.000 contenidos educativos de alta calidad en las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas y Lenguaje, que beneficiarán a los estudiantes matriculados entre los grados de 1º a 11.
- Renovar el portal educativo Colombia Aprende.



- Conformar 50 escuelas innovadoras y dotar los 5 CIER con infraestructura tecnológica.

Adicionalmente, se tiene proyectado adelantar un programa de formación en el que participarán los docentes con el fin de apoyarlos en la producción y uso educativo de recursos digitales necesarios para reconfigurar sus prácticas de aula, orientándolas a procesos de innovación y transformación, para mejorar los procesos de aprendizaje de sus estudiantes en el marco de la sociedad del siglo XXI.

Con el propósito de avanzar en el trabajo armónico entre todos los actores que hacen presencia en el desarrollo del Proyecto “Construyendo Capacidades en Uso de TIC para Innovar en Educación” y lograr las metas, se establecen algunas directrices basadas en las responsabilidades de cada nivel de gobierno, que deben ser puestas en marcha bajo la dirección del Ministerio de Educación Nacional, con el liderazgo de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías:

#### **A. Responsabilidades del Ministerio de Educación.**

1. Definir los lineamientos y criterios generales del Proyecto “Construyendo Capacidades en Uso de TIC para Innovar en Educación”.
2. Realizar la convocatoria para la preinscripción de los docentes al programa de formación del Proyecto.
3. Liderar los diferentes componentes del Proyecto “Construyendo Capacidades en Uso de TIC para Innovar en Educación”.
4. Monitorear y hacer seguimiento al proceso y a los resultados de la implementación del Proyecto.
5. Promover las acciones necesarias para garantizar la articulación entre los diferentes actores del Proyecto y fomentar el mejoramiento continuo del mismo.

#### **B. Responsabilidades de las Secretarías de Educación**

1. Asumir el compromiso con el desarrollo del Proyecto a través del envío al Ministerio de Educación Nacional del formato de respuesta “Compromiso con el programa en uso y desarrollo de contenidos educativos digitales” remitido a las Secretarías de Educación el 4 de marzo de 2014. El plazo máximo de envío de este formato a la



Oficina de Innovación Educativa Con Uso de Nuevas Tecnologías es el 30 de abril 2014.

2. Designar un responsable, ante el Ministerio de Educación Nacional, para que dinamice el desarrollo del Proyecto y sea el enlace con el CIER. Esta designación deberá ser informada a la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías del Ministerio a más tardar el 30 de abril 2014. En cualquier caso, el responsable deberá contar con experiencia en ejecución de proyectos, estrategias y acciones relacionadas con la apropiación y uso educativo de TIC.
3. Realizar la difusión de la convocatoria nacional para la preinscripción de docentes que publicará el Ministerio de Educación Nacional.
4. Definir los docentes que siendo parte de su planta de personal y nombrados en propiedad, participarán en la formación del Proyecto "Construyendo Capacidades en Uso de TIC para Innovar en Educación", de acuerdo a los cupos asignados por el Ministerio de Educación Nacional.
5. Definir la situación administrativa de los docentes inscritos en el programa de formación del Proyecto, de tal forma que puedan asistir a las actividades que se realicen en el CIER al cual hayan sido asignados.
6. Monitorear el proceso de formación en cada una de las etapas de ejecución del Proyecto Centros de innovación educativa "Construyendo Capacidades en Uso de TIC" para Innovar en Educación" y el cumplimiento de las responsabilidades que asumen los docentes en el marco del programa de formación.
7. Mantener una comunicación efectiva con el CIER que les corresponda, para desarrollar oportunamente el Proyecto "Construyendo Capacidades en Uso de TIC para Innovar en Educación".
8. Notificar a los Rectores y Directores rurales de los establecimientos educativos sobre los docentes admitidos al programa de formación, y coordinar con aquellos las estrategias para garantizar la participación de los docentes en dicho proceso, sin perjuicio de que se haga la planeación curricular necesaria que permita asegurar el cumplimiento de la jornada escolar de los estudiantes, en los términos que establece el Decreto 1850 de 2002.
9. Realizar aportes permanentes al Ministerio de Educación Nacional sobre el desarrollo del Proyecto, teniendo en cuenta los riegos que se vayan identificando en el mismo.



10. Definir las acciones correctivas a las que haya lugar en caso de incumplimiento por parte de los docentes.
11. Las demás que se acuerden con el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías para la correcta ejecución del Proyecto.

### **C. Responsabilidades de los docentes.**

1. Gestionar de manera oportuna ante su autoridad nominadora, los trámites necesarios para definir su situación administrativa de tal forma que puedan participar en el programa de formación del Proyecto.
2. Cumplir con los términos y condiciones establecidos tanto en la convocatoria de preinscripción de docentes como en el programa de formación.
3. Cumplir con las actividades presenciales y virtuales que contempla el programa de formación.
4. Dedicar al menos 10 horas semanales a la formación virtual, y tener disponibles 40 horas para cumplir las actividades que de forma presencial deban adelantar en el CIER en la semana que se programe para tal efecto.
5. Asignar el tiempo adicional necesario al estudio de los materiales del programa de formación y al desarrollo de las actividades asignadas, en caso de que esto se requiera para cumplir con los propósitos del referido programa.
6. Informar de manera oportuna al formador asignado, las dificultades que les impidan cumplir con los compromisos del programa de formación.
7. Asistir a todas las sesiones de la formación presencial y cumplir con las actividades establecidas en el programa en el CIER asignado.
8. Hacer uso apropiado de las herramientas tecnológicas y de los recursos que el CIER pondrá a su disposición para su proceso de formación.
9. Entregar oportunamente al formador encargado los productos definidos por el programa, de acuerdo con las instrucciones que sobre el particular hayan sido impartidas.



10. Implementar y dar continuidad en el aula de clase a los aprendizajes adquiridos durante el proceso de formación.
11. Compartir con los docentes de su institución educativa los aprendizajes adquiridos durante el proceso de formación.
12. De ser necesario, hacer parte de los semilleros de investigación de las escuelas innovadoras y desarrollar las actividades correspondientes.
13. Las demás que se acuerden con el Ministerio de Educación Nacional a través de la Oficina de Innovación educativa con uso de Nuevas Tecnologías, para la correcta ejecución del Proyecto.

Es de tener presente que en caso de que los docentes abandonen el programa de formación o incumplan con la entrega de los productos sin tener una razón justificada, no podrán participar de las convocatorias ni de los concursos liderados por la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías del Ministerio de Educación que se convoquen durante los dos años siguientes, que se contarán a partir de la fecha de inicio del programa de formación que adelantarán los CIER.

Invito a todos los actores y participantes del Proyecto Centros de Innovación Educativa "Construyendo Capacidades En Uso de TIC para Innovar en Educación" para que asuman con el mayor compromiso el cumplimiento de las anteriores responsabilidades, para garantizar su éxito.

Atentamente,

**MARIA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA**  
Ministra de Educación Nacional